

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios por la que se rectifica error padecido, tanto en la de 30 de enero de 1963, por la que se hizo pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos de las oposiciones convocadas para ingresar en los Cuerpos Auxiliares de Administración Civil, como en la de 5 de marzo de 1963.

Por error material en la transcripción se excluyó a la señorita María Pilar Rodríguez Condal, tanto de la lista de aspirantes admitidos, de fecha 30 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de febrero), a las oposiciones convocadas para ingresar en los Cuerpos Auxiliares de Administración Civil de varios Ministerios, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de noviembre de 1962, como en la resolución de este Centro de 5 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de marzo). Advertido dicho error y ante la documentación aportada en tiempo reglamentario por la señorita Rodríguez Condal, queda admitida en la lista de aspirantes antedicha, otorgándosele el número 2.133 bis de actuación en los ejercicios de estas oposiciones a Cuerpos Auxiliares de Administración Civil.

Alcalá de Henares, 4 de abril de 1963.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para provisión de las plazas de Secretario y Vicesecretario, vacantes en las Audiencias que se mencionan.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica del Cuerpo, en su nueva redacción dada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas vacantes que a continuación se relacionan:

Quinta categoría

Secretaría de la Audiencia Provincial de Orense.—Causa de la vacante: jubilación de don Vicente Santiago Santalla.

Sexta categoría

Vicesecretaría de la Audiencia Provincial de Córdoba.—Causa de la vacante: Traslación de don Guillermo Balen Villaverde.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales, siempre que, conforme a los precitados artículos de la Ley, puedan desempeñar las plazas de que se trate, siendo de advertir que el designado no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del mencionado Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Las solicitudes de los aspirantes dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se

tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se convoca concurso libre para proveer una plaza de Maestro zapatero de «Otros servicios de Prisiones».

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 330 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y con el fin de proceder a la provisión de una plaza vacante de Maestro zapatero de «Otros servicios de Prisiones», dependiente de Trabajos Penitenciarios, se hace preciso anunciar el oportuno concurso para proveerla, al mismo tiempo que se dictan las normas por las que ha de regirse.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso libre para proveer una plaza de Maestro zapatero de «Otros servicios de Prisiones», dependiente de Trabajos Penitenciarios, dotada con el sueldo anual de pesetas 13.320, más 2.520 en concepto de gratificación, otra complementaria equivalente 100 por 100 del sueldo y demás emolumentos legales.

Con independencia de los emolumentos que se indican, el que resultare nombrado tendrá las gratificaciones que en cada caso acuerde el Consejo Rector de Trabajos Penitenciarios.

2.º Para tomar parte en el expresado concurso se requiere ser español, haber cumplido la edad de veintinueve años y no exceder de cuarenta en el día que finalice el plazo de presentación de instancias, no padecer enfermedad física o infecto-contagiosa, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta pública y privada, no haber sido separado de Organismo alguno dependiente del Estado, Provincia o Municipio, o, en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional. Los funcionarios de los Cuerpos de Prisiones y «Otros servicios de Prisiones» no están sujetos al requisito de la edad.

3.º Los concursantes podrán aportar todos aquellos méritos y circunstancias que con respecto a su actuación profesional estimen convenientes.

4.º Los que deseen tomar parte en el concurso bastará con que lo soliciten por medio de instancia dirigida a esta Dirección General, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos alegados y del recibo abonado a este Centro directivo (Habilitación de Material) la cantidad de 200 pesetas por derechos de examen.

Las solicitudes habrán de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser presentadas directamente en dicho Registro, o bien en aquellos Organismos a que hace referencia la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndose constar en la instancia, expresa y detalladamente, que el que la suscribe reúne todas las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente Orden, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Los residentes en el extranjero podrán presentar en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo certificado aéreo y por cuenta del interesado.

5.º Expirado el plazo de presentación se instancias se publicarán las listas de concursantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», y seguidamente se nombrará el Tribunal por esta Dirección General de Prisiones, haciéndose pública su composición en el citado «Boletín Oficial del Estado».